

DATOS

La **Propuesta de Clasificación** se realiza para comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente y la misma se adapta lo especificado en la Guía Técnica publicada por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente.

La Propuesta de Clasificación de la citada balsa estudia la rotura de la misma en el escenario de rotura sin avenida, es decir, no coincidencia con avenida y embalse en su máximo nivel normal de explotación.

Los Planes de Emergencia para presas se introducen con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 y publicada en el BOE de 14 de febrero de 1995. En la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, se incluyen expresamente las balsas en su ámbito de aplicación, siendo por tanto reglamentaria la redacción de Planes de Emergencia para las balsas clasificadas en categorías A o B frente a los daños potenciales.

